

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ADECUACION
Y SEGREGACIÓN DE COTO PRIVADO DE CAZA**

Joaquín FRAILE TABERNERO, con N.I.F. número 7.846.455-M, con domicilio en la Calle La Fuente, 15 de 37609 NARROS DE MATALAYEGUA (SALAMANCA), ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente solicitud de ADECUACIÓN y SEGREGACIÓN del Coto Privado de Caza SA-11253 "NARROS SUR", de 1.622 Has., de terrenos pertenecientes a distintos propietarios, en el término municipal de NARROS DE MATALAYEGUA (SALAMANCA).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Calle Villar y Macías Número 1 de Salamanca, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas o en citado Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salamanca, 22 de febrero de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Fdo.: Javier Galán Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 406/10 de fecha 3 de febrero de 2010, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria a Entidades Locales de la provincia de Salamanca con población inferior a 5.000 habitantes, para la selección de los municipios interesados en desarrollar durante el año 2010 el Programa de ocio alternativo La KeDaDa del finde, como programa de prevención de drogodependencias para jóvenes" y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, art. 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 45 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2010 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.

INTRODUCCIÓN

La Ley 3/1994, de 29 de Marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, ordena las actuaciones de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes, y regula las funciones, competencias y responsabilidades de las Administraciones públicas y entidades privadas e instituciones dedicadas a la prevención de las drogodependencias en Castilla y León.

La Diputación Provincial, en atribución de sus competencias propias en materia de prevención, asistencia e integración de drogodependientes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.47, apartado b) de la Ley 3/1994 de Prevención, Asistencia e Integración de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, hace pública la presente convocatoria, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

*BASES
DISPOSICIONES GENERALES*

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN.- Estas bases serán de aplicación a las solicitudes presentadas, para llevar a cabo actividades de ocio juvenil en el marco del Plan Provincial de Drogodependencias, Programa de Drogodependencias de la Diputación de Salamanca.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 71 municipios de la Provincia interesados en participar durante el año 2010 en el programa: LA KEDADA DEL FINDE, programa de ocio alternativo para jóvenes.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.- La KeDaDa del finde es un programa de ocio alternativo que pretende ofrecer a los jóvenes un modelo de ocio distinto como prevención del consumo de drogas. Las condiciones en las que se desarrolla el Programa son las siguientes:

1. Las actividades a las que se puede optar aparecen recogidas en el ANEXO III (Banco de actividades) y responden a intereses de ocio propios de los jóvenes.
2. Los destinatarios de las actividades serán jóvenes de edades comprendidas entre los 12- 30 años.
3. Cada municipio que participe en el Programa, podrá desarrollar 4 actividades del Banco de actividades: una actividad correspondiente al módulo uno y tres actividades correspondientes al módulo dos. Cada ayuntamiento deberá comprometerse a desarrollar además otras dos actividades de las recogidas en el Banco de actividades.
4. Una vez seleccionados los municipios, desde la Diputación se asignará la empresa / asociación a la que corresponde organizar y desarrollar las actividades en cada municipio y cuya actuación será supervisada por técnicos de la Diputación.
5. Corresponde a los ayuntamientos solicitar la participación en el programa sin demandar actividades concretas. Una vez conocida la resolución de esta convocatoria, serán los jóvenes del municipio en reunión previa con los técnicos de CEAS y profesionales de la empresa adjudicataria quienes seleccionen las actividades concretas a desarrollar en cada municipio.
6. Los talleres se desarrollarán con carácter semanal, en fin de semana y en horario de tarde / noche (Se podrán realizar actividades en cualquier otro día diferente al fin de semana o en otros horarios diferentes a los fijados, cuando se trate de actividades que por sus características particulares lo requieran necesariamente) El Programa se desarrollará en el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre, ambos incluidos.
7. En ningún caso debe de haber coincidencia entre las actividades del Programa La KDD del finde y las actividades que los ayuntamientos realizan con motivo de las fiestas locales, puesto que el programa responde estrictamente a objetivos de prevención de consumos.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar la participación en el programa los ayuntamientos de la provincia de Salamanca de menos de 5.000 habitantes. Para la selección y priorización de los 71 municipios que podrán acceder al programa, se tendrá en cuenta la existencia en el municipio de asociaciones juveniles legalizadas o grupos estables con actividad propia y el mayor número de población juvenil en los tramos de edad 12-30 años.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS.- Las obligaciones de los Ayuntamientos interesados en desarrollar el programa son las que a continuación se detallan. La participación en el programa debe haber sido previamente aprobada por el Órgano competente:

- a) Aportar el inmueble-los inmuebles en los que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, así como hacerse cargo de los gastos corrientes del mismo. Es preciso tener en cuenta por el tipo de actividad, la necesidad de contar con espacios-aula para algunos talleres y espacios amplios para el desarrollo de otras actividades como las deportivas. ANEXO II
- b) Designar un representante del Ayuntamiento (preferentemente un técnico) con funciones de enlace con los / as animadores / as comunitarios de CEAS y con la empresa prestadora de la actividad. ANEXO II. Serán responsabilidades del enlace:
 - o La difusión del programa en el municipio,
 - o Colaborar en la captación de jóvenes participantes en coordinación con los CEAS y la empresa asignada para la ejecución de las actividades.
 - o Responsabilizarse de los locales destinados al proyecto durante el período de tiempo que dure la actividad.
 - o Garantizar que en ningún caso haya coincidencia entre las actividades del Programa La KDD del finde y las actividades que el ayuntamiento realiza con motivo de las fiestas locales.
 - o Aportar los datos relativos a la actividad que le sean solicitados por la Diputación de Salamanca como impulsora del Programa Provincial.
- c) Desarrollar otras dos actividades (ANEXO III), además de las financiadas por Diputación, con cargo a sus presupuestos. Dichas actividades estarán sujetas a los mismos criterios y plazos que las previstas en la presente convocatoria. En todo caso, la Diputación Provincial se exonera de responsabilidades en el desarrollo de las mismas.

SEXTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

- a) Poner en marcha el programa de actividades seleccionadas por los jóvenes del municipio y asumir el pago de las mismas.
- b) Facilitar las empresas encargadas de la organización y desarrollo de las actividades, al amparo de lo dispuesto en la normativa contractual vigente. Dichas empresas / asociaciones estarán especializadas en la gestión deportiva, juvenil o de tiempo libre y legalmente constituidas y reconocidas.
- c) Prestar apoyo técnico a los municipios seleccionados, a través de los técnicos del CEAS y de la Unidad de Drogodependencias de la Diputación Provincial, para facilitar la puesta en marcha del programa, el seguimiento y la evaluación del mismo a través del enlace municipal y de los monitores de la empresa o asociación organizadora.

SEPTIMA.- RENUNCIA AL PROGRAMA.

Los ayuntamientos seleccionados podrán renunciar al Programa mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Salamanca en caso de que éste no pueda desarrollarse por razones fundadas según ANEXO V que se adjunta a la convocatoria.

OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes firmadas por el/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, o representante legal debidamente autorizado, y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el ANEXO I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con la solicitud, deberá presentarse el ANEXO II donde figure el acuerdo del Órgano Competente por el que se asumen las obligaciones recogidas en la Base Quinta de la presente convocatoria.

3. Los modelos de impresos podrán ser recogidos en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares o descargados de la página Web de la Diputación Provincial y presentados en el Re-

gistro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia y en las Dependencias Centrales del Área de Bienestar Social, C/ Espejo, 14.

4. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad Solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base Octava o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de la presente convocatoria, para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN

1. Recibidas las solicitudes y su documentación, se evaluarán los expedientes de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta que sólo pueden resultar seleccionados para el desarrollo del programa, como máximo, 71 municipios de la Provincia:

- Tendrán prioridad los municipios de menos de 5.000 habitantes que cuenten con una Asociación Juvenil o grupo estable y con actividad propia ordenados según mayor población juvenil en los tramos de edad 12-30 de acuerdo con las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística referidas al 01/01/2009 y aprobadas por Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre. Para comprobar la existencia en el municipio de asociaciones juveniles legalizadas o grupos estables con actividad propia, se solicitará desde el órgano gestor competente al Técnico en Animación Comunitaria de la Zona de Acción Social, la emisión del correspondiente informe según ANEXO IV. * A efectos de esta convocatoria, no se consideran asociaciones o grupos con actividad propia aquellos que realicen exclusivamente actividades deportivas. (ejemplo: equipos de fútbol)
- Aquellos municipios en los que no existan asociaciones juveniles legalizadas o grupos estables con actividad propia el orden de preferencia se establecerá siguiendo criterios de mayor población en el tramo de edad establecido. Una vez seleccionados los municipios correspondientes, el resto pasará a una lista de reserva en la que se guardará el mismo criterio de asignación del programa que para los municipios seleccionados.

En caso de coincidir dos o varios municipios con el mismo número de jóvenes en el tramo de edad establecido, el orden se determinará por los siguientes criterios.

1. Municipios de mayor número de habitantes según población total.
2. Orden alfabético comenzando por la letra J (Resolución 26 de enero de 2010. B.O.E. de 5/2./2010)
2. Quedan excluidos los Ayuntamientos que en convocatoria del año 2009 incumplieron alguna de las obligaciones recogidas en la Base Quinta de la convocatoria de ese año.

3. La aplicación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue e integrada por La directora del Área o persona en quien delegue, La Coordinadora de Acción Social, La Jefa de la Unidad de Drogodependencias y El Jefe de la Sección de Programas, Convenios y Subvenciones, que actuará a la vez como Secretario de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver, informe-propuesta acerca de los municipios que resulten seleccionados.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Las solicitudes se resolverán por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de

la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución del programa solicitado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte, pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su comunicación, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo. Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Una vez publicada la resolución, la aceptación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la comunicación, no se hace constar lo contrario.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA.

La duración del programa será de 6 fines de semana (4 financiados por la Diputación y 2 por el Ayuntamiento correspondiente). Se iniciará,

en todo caso, a partir de mayo del año en curso y finalizará el 30 de noviembre del año en curso.

DÉCIMO TERCERA.- AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS.

Una vez resuelta la presente convocatoria, se publicará en el B.O.P.

Los Ayuntamientos seleccionados deberán posibilitar el desarrollo del Programa cumpliendo las obligaciones y responsabilidades recogidas en la Base Quinta. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación del Programa concedido.

DÉCIMO CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TALLERES.

La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de los talleres concedidos, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

Finalizado el programa, las/los animadoras/es comunitarias/os de CEAS emitirán informe donde se hará constar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en cada municipio, así como el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos recogidas en la base quinta de esta convocatoria. El cumplimiento de dichas obligaciones por parte de cada ayuntamiento, será condición necesaria para la concurrencia del mismo a la convocatoria del próximo año, si la hubiera.

Salamanca, a 3 de marzo de 2010.

LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García.

ANEXO I

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2010 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____		
DOMICILIO: _____		
POBLACIÓN: _____	C.P. _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____	C.I.F. _____
2. DATOS DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DESIGNADO SEGÚN ANEXO II		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DESIGNADO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA SEGÚN ANEXO II. _____		
TELEFONO DEL REPRESENTANTE: _____		
PUESTO QUE DESEMPEÑA EN EL AYUNTAMIENTO (PREFERENTEMENTE TÉCNICO): _____		
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS:		
<input type="checkbox"/> ANEXO I : SOLICITUD <input type="checkbox"/> ANEXO II : ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE		

D./D^a....., en calidad de a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Excm. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA A V.I. le sea concedido formar parte de la Convocatoria a la que se refiere la solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

, a de de 2010

SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO II

D/Dª..... EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE..... TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2010 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA *KEDADA DEL FINDE*, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES, PUBLICADA EN EL B.O.P N°..... DE DE DE 2010.

CERTIFICO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL ORGANO COMPETENTE ADOPTADO CON FECHA DE DE..... SE DETERMINÓ SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA *KEDADA DEL FINDE* ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA BASE QUINTA DE DICHA CONVOCATORIA Y QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

1º.- **APORTAR EL INMUEBLE-LOS INMUEBLES** EN LOS QUE SE VA A LLEVAR A CABO EL PROGRAMA Y, EN SU CASO, GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO HACERSE CARGO DE LOS GASTOS CORRIENTES DEL MISMO, TENIENDO EN CUENTA, POR EL TIPO DE ACTIVIDAD, LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS-AULA PARA ALGUNOS TALLERES Y ESPACIOS AMPLIOS PARA EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES COMO LAS DEPORTIVAS.

2º.- **DESIGNAR A D/Dª.....** COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO, QUE ASUME LA FUNCIÓN DE ENLACE CON LOS / AS ANIMADORES / AS COMUNITARIOS DE CEAS Y CON LA EMPRESA PRESTADORA DE LA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO,

COLABORAR EN LA **CAPTACIÓN DE JÓVENES PARTICIPANTES, EN COORDINACION** CON LOS CEAS Y LA EMPRESA ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

RESPONSABILIZARSE DE LOS **LOCALES DESTINADOS AL PROGRAMA** DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD.

GARANTIZAR QUE **EN NINGÚN CASO HAYA COINCIDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LA *KeDaDa DEL FINDE* Y LAS ACTIVIDADES QUE EL AYUNTAMIENTO REALIZA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES**

APORTAR LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA COMO IMPULSORA DEL PROGRAMA PROVINCIAL.

3º.- **DESARROLLAR OTRAS DOS ACTIVIDADES** (ANEXOIII), ADEMÁS DE LAS FINANCIADAS POR DIPUTACIÓN, CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SE EXONERA DE RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.

EN....., A.....DE.....DE 2010

SELLO

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdº.

Fdº

ANEXO III - BANCO DE ACTIVIDADES (40 PROPUESTAS)

TIPO DE ACTIVIDAD	
MODULO 1	MULTIAVENTURA
	Orientación
	Rocódromo / Tirolina
	Caza del Zorro
	Tiro con arco
	Ecocart
TIPO DE ACTIVIDAD	
MODULO 2	TALLERES CON LAS TIPO MANOS EN LA MASA
	Tatuajes/ Henna
	Barro
	Fieltro
	Cócteles sin
	Bisutería
	TALLERES DE ARTES CIRCENSES
	Clown
	Mimo
	TALLERES PARA APRENDER
	Sexualidad
	TALLERES DE DEPORTE
	Gynkhana
	TALLERES DE MUSICA Y BAILE
	Break dance
Batuka	
TALLERES CON PANTALLA	
Rally Fotográfico	
JUEGOS DE AHORA Y DE SIEMPRE	
Juegos de mesa	
Juegos tradicionales	
Juegos de estrategia	

ANEXO IV

**INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO DE ANIMACIÓN COMUNITARIA ACERCA DE LA EXISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE ASOCIACIONES JUVENILES LEGALIZADAS O GRUPOS ESTABLES CON ACTIVIDAD PROPIA.
CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES. PROGRAMA OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE**

CEAS DE _____

REFERIDO AL MUNICIPIO DE _____

NO EXISTEN ASOCIACIONES JUVENILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS O GRUPOS ESTABLES DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO QUE REALICEN ACTIVIDADES PROPIAS HABITUALMENTE.

SI EXISTEN ASOCIACIONES JUVENILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS O GRUPOS ESTABLES DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO QUE REALICEN ACTIVIDADES PROPIAS HABITUALMENTE.

* A efectos de esta convocatoria, no se consideran asociaciones o grupos con actividad propia aquellos que realicen exclusivamente actividades deportivas. (ejemplo: equipos de fútbol)

ASOCIACIÓN NOMBRE _____

GRUPO

DEFINA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO A LO LARGO DE 2009

En.....a.....de.....de 2010

(Firma y sello)

Fdo. ANIMADORA COMUNITARIA

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO V

MODELO DE RENUNCIA

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2010 EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA KEDADA DEL FINDE, COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
DOMICILIO:
POBLACIÓN:C.P.
TELÉFONO: CIF.

D./Dª..... en calidad de a la vista de la bases SÉPTIMA de dicha Convocatoria, presenta la **RENUNCIA** al Programa mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca dado que este no puede desarrollarse por razones fundadas que se exponen a continuación:

En a.....de.....de 2010

SELLO Y FIRMA

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA